PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 418

REF.: E2-2020-9873-A S/ PROYECTO DECRETO CREA PROGRAMA ASISTENCIA HOSPEDAJE NO REEMBOLSABLE

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del Proyecto de Decreto que propicia crear el "Programa de asistencia de hospedaje no reembolsable" en el ámbito de la Secretaría General de Gobernación.

Conforme surge de la letra del proyecto, el mismo está destinado a ciudadanos chaqueños que sean derivados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Ministerio de Salud Pública para el tratamiento de patologías complejas, previendo incluso la posibilidad de extender el plazo original de asistencia de hospedaje siempre que se cumplimente con la documentación y requisitos enumerados.

La actuación bajo análisis se inició con el proyecto de decreto suscripto por la Secretaría General de Gobernación contando además con el visto bueno de la Dirección de Administración del área a fs.07.

A fs 9 interviene Contaduría General no manifestando objeciones al proyecto.

Por su parte, a fs.11 y luego fs. 19 interviene la Asesora del Departamento Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, expresándose en idéntico sentido.

A fs. 14 presta conformidad la Subsecretaría de Salud y a fs. 15 obra intervención favorable suscripta por la Sra. Ministra de Salud Pública.

De la lectura del proyecto, se desprende que el mismo estará cargo de la Dirección Casa del Chaco, que conforme Decreto N° 976/2020, depende

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

funcionalmente de Secretaría General de Gobierno y jerárquicamente de Vicegobernación.

Que esta dependencia está enmarcada en las facultades y funciones otorgadas por la Ley de Ministerios en el artículo 4 a Vicegobernación, tendientes a fortalecer los vínculos, relaciones y la imagen de la Provincia, ejerciendo la representación del gobierno ante organizaciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional, por lo tanto dicha Dirección al encontrarse radicada en la Ciudad de Buenos Aires, resulta ser la dependencia apropiada para llevar adelante el programa.

La salud debe ser entendida como un derecho transversal y fundamental para el desarrollo económico y comunitario de la sociedad. En este sentido, es obligación del estado asistir a sus ciudadanos en distintos aspectos y uno de ellos es garantizar la prestación de servicios de salud o facilitar los medios para que accedan a los mismos.

Siguiendo estos lineamientos y ejes de gobierno, el programa a implementarse de carácter social pretende brindar asistencia a aquellos pacientes que carezcan de recursos propios y no posean obra social o cobertura médica pre paga, y que por razones de complejidad deben trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires para ser debidamente atendidos.

Consecuentemente, habiendo intervenido las áreas técnicas competentes sugiero avanzar en el dictado del proyecto de decreto en estudio.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

25-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL